

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5916

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0960

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 408.604/06, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2743 se estableció un régimen específico al que deberá ajustarse el procedimiento de contratación de Obra Pública que ejecute la Provincia, a través de sus reparticiones Centralizadas o Descentralizadas, Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas cuya propiedad sea del Estado Provincial;

Que la primera parte del artículo 19 de la referida Ley preceptúa que "...Las Contrataciones que realice la Provincia en el marco de la presente Ley deberán Adjudicarse mediante Licitación Pública...", estableciéndose en el segundo párrafo del mismo artículo los casos que se encuentran exceptuados de dicha obligación, en los cuales las obras podrán adjudicarse en forma directa, mediante licitación privada o concurso de precios;

Que entre los supuestos de excepción al procedimiento de la Licitación Pública, el artículo 19 inciso a) de la Ley N° 2743 establece "cuando el Presupuesto oficial no exceda la suma que establezca la reglamentación";

Que a los fines de otorgar operatividad a la mencionada Ley se dictó el Decreto Provincial N° 2960/05, el cual al reglamentar lo pertinente al artículo 19 y la excepción transcrita estableció que la misma se ajustará en cuanto al monto a lo establecido en la Ley Provincial N° 760 y modificatorias;

Que mediante sucesivos instrumentos se procedió a modificar los parámetros establecidos por la reglamentación del artículo 19 - inciso a) de la precitada Ley, fijándose los valores máximos a tener en cuenta en cada caso para la procedencia de la excepción al procedimiento de Licitación Pública;

Que en dicho marco, a través del Decreto Provincial N° 0914 de fecha 25 de julio del año 2022, se fijó la última adecuación de los topes indicados precedentemente, en razón de haberse producido importantes aumentos en los costos de los diferentes insumos de la obra pública, resultando necesario su ajuste a las variaciones de precios;

Que teniendo presente el proceso inflacionario que atravesó nuestro país luego de la última actualización vigente, el cual influyó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, a raíz del alza generalizada en los costos de adquisición de insumos de la obra pública, entre ellos de materiales, mano de obra, equipos, cuyos factores inciden de manera negativa en las contrataciones y ejecuciones de obras públicas, se advierte que los montos fijados por la normativa en vigencia han quedado desactualizados;

Que en función de lo expuesto, en esta instancia resulta necesario modificar los montos máximos establecidos oportunamente mediante el Decreto N° 0914/22, a fin de adecuarlos a las últimas variaciones de precios;

Que, asimismo resulta necesario mencionar que las normas de la Ley N° 760 y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 263/82, resultaban de aplicación en materia de procedimiento y a los contratos previstos en la Ley N° 2743, hasta la entrada en vigencia de la Ley de Administración Financiera N° 3755, su modificatoria, y Decreto Reglamentario que derogó las disposiciones de la Ley N° 760 y su reglamentación;

Que en este contexto, la Ley N° 3755 de administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1678/22, introdujo novedades en el sistema de selección del contratista que difiere del establecido en el artículo 19 Ley N° 2743, toda vez que los concursos de precios no fueron contemplados en la nueva normativa;

Que asimismo, y en virtud de la derogación de la Ley N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 263/82, y hasta tanto se efectúen las adecuaciones normativas pertinentes deviene necesario, teniendo en cuenta una interpretación armónica de las normas, aplicar a los concursos privados las disposiciones que rigen las contrataciones directas por compulsas abreviadas, como así también a los contratos regulados por la Ley N° 2743, en tanto no se opongan a sus prescripciones, las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 1678/22 Anexo I - A Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que el presente Decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 119° de la Constitución Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 639/24, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 163/165 y SLYT-GOB-N° 687/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 175 y 176;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto Provincial N° 0914 de fecha 25 de julio del año 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 19 - Inciso a) del Decreto Provincial N° 2960/05, por el siguiente texto:

"...Artículo 19 - Inciso a): "La excepción al procedimiento de Licitación Pública prevista en el artículo 19 - Segundo párrafo- de la Ley N° 2743 procederá cuando el presupuesto oficial no supere los valores que establez-



can a continuación, para los siguientes procedimientos de contratación...”

1) Por Contratación Directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 11.160.000,00).-

2) Por Compulsa Abreviada cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 74.400.000,00).-

3) Por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 148.800.000,00).-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 1678/22 Anexo I - A Reglamento de Contrataciones del Estado serán de aplicación a los procedimientos y contratos regulados por la Ley N° 2743, en tanto no se opongan a sus prescripciones.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - C.P. Marilina José Jaramillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0518

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.047/24.-
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y artículo 1° del Decreto N° 186 de fecha 28 de febrero del año 2024, donde dice: "...DESÍGNASE ..." deberá decir: "...DESÍGNASE, en carácter "Ad-Honorem", a partir del día de la fecha de la firma del Instrumento Legal..."-
DÉJASE ESTABLECIDO que el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 0519

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.344/24.-
ESTABLÉCESE que los acuerdos homologados mediante las Resoluciones MTEySS-Nros. 1024/23 de fecha 30 de noviembre del año 2023, 1059/23 de fecha 5 de diciembre del año 2023, 042/24 de fecha 1° de febrero del año 2024 y 062/24, de fecha 8 de febrero del año 2024, todas emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, referidas a las sumas no remunerativas y no bonificables acordadas, se harán efectivas conforme el siguiente detalle:
- Hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-), en dos (2) cuotas consecutivas de hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-) por cada jubilado y pensionado, abonándose la primera durante el mes de mayo del año 2024.-
DISPÓNESE que el pago al que refiere el artículo precedente estará sujeto a las siguientes disposiciones:
a) Se abonará al sector pasivo de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Distrigas y el ex Instituto de Energía de Santa Cruz;
b) Se abonará la suma máxima dispuesta en el artículo anterior a aquellos que hayan obtenido el beneficio jubilatorio o pensión hasta el mes de octubre del año 2023;
c) Para aquellos titulares que hayan obtenido el beneficio jubilatorio o pensión con posterioridad al mes de octubre del año 2023 y hasta el mes de enero del año 2024, el pago se abonará de forma proporcional.-
AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen por el presente Decreto.-

DECRETO N° 0521

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente ASIP-N° 918.179/24.-
RECHÁZASE el Recurso de Alzada interpuesto por el agente Marcelo Daniel CABRERA (D.N.I. N° 20.921.588).-
HÁGASE saber al recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, sin perjuicio del prescripto por el artículo 100° del Decreto N° 181/79.-

DECRETO N° 0522

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV-N° 40.837/15.-
TRANSFIÉRASE a título gratuito a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda el derecho real de dominio del bien individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección II, Manzana N° 41 "a", Parcela 12, de la localidad de Puerto San Julián, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de nuestra Provincia bajo la Matrícula N° 1098 del Departamento IV Magallanes.-
AUTORIZÁSE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a suscribir la escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía Mayor de Gobierno y asimismo a efectuar los trámites atinentes a la administración de dicho inmueble de acuerdo a las normativas vigentes.-

DECRETO N° 0523

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.679/24.-
DASE POR DESIGNADOS a partir del día 1° de abril y hasta el día 20 de mayo del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-



DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior, solo aquellos que revisten como personal Planta Permanente, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria dependientes de la JURISDICCIÓN y SAF, que en cada caso corresponda.-

LIMÍTASE a partir del día 20 de mayo del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Alimentarias, a la Licenciada Beatriz Gisella BARRAGÁN (D.N.I. N° 26.855.897), quien fuera designada por Decreto N° 056/23.-

DECRETO N° 0524

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.420/24.-

AUTORÍZASE a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0526

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.889/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección Asociada del Hospital Distrital 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a la señora Alina Teresa VANEGAS RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 95.430.841), quien revista como personal Planta Contratada - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0527

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.504/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Lucrecia BALETA (D.N.I. N° 37.048.636), para cumplir funciones como como Médica en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate (Zona Suroeste) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1- Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0528

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.620/24.-

HOMOLÓGASE el Acuerdo concertado en Acta N° 09 celebrada el día 13 de mayo del año 2024, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), en el marco de las Negociaciones Colectivas de Trabajo, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0529

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.556/24.-

HOMOLÓGASE el acuerdo concertado mediante Acta N° 09 celebrada el día 13 de mayo del año 2024 y Acta Complementaria Aclaratoria del Acta N° 09 de fecha 16 de mayo del corriente año, ambas celebradas entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P.) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C), los cuales forman parte integrante del presente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 197
PROYECTO N° 258/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la reglamentación de la Ley 3620, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, adhiriendo a la Ley 27.306 sobre Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), sancionada y promulgada mediante Decreto 0984/18, publicado en el Boletín Oficial el 30 de octubre del año 2018.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 198
PROYECTO N° 278/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACOMPAÑAR a las acciones realizadas por la ex Primera Dama Fabiola **YÁÑEZ** al realizar la denuncia por violencia de género, comprendiendo lo complejo que es para las mujeres poder actuar en estas situaciones, entendiéndolo a las que están expuestas, considerando que todo hecho de violencia es repudiable en todas sus formas.-

Artículo 2°.- RECHAZAR las acciones realizadas por el ex Presidente Alberto **FERNÁNDEZ** hacia la ex Primera Dama, comprendiendo que las víctimas siempre tienen que ser contenidas desde el primer momento en el que las denuncias aparecen. De la misma manera, rechazar los dichos emitidos por el ex mandatario, en donde trata de alivianar la situación, queriendo minimizar las situaciones acontecidas.-

Artículo 3°.- REPUDIAR todo tipo de acciones en donde se intimida a las víctimas de violencia, ejerciendo el abuso de poder a partir de las posiciones ocupadas por las partes. Y acompañar a las medidas restrictivas impuestas por la justicia, en donde se habilita el cuidado hacia las víctimas.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 199
PROYECTO N° 290/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponga la pronta construcción, en paralelo al acueducto que abastece a la ciudad de Puerto San Julián, de un ducto con la instalación de llaves de paso en puntos estratégicos que permitan redireccionar el flujo de agua en caso de roturas y/o cualquier otro desperfecto que

afecte el normal suministro de agua a la mencionada ciudad. Esto en un tramo que ronda aproximadamente entre tres (3) y dieciséis (16) kilómetros y que fue objeto de numerosas roturas en el periodo de julio de 2024.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que la construcción de dicho ducto se efectúe valiéndose para ello de materiales duraderos como PVC, polietileno de alta densidad o hierro dúctil, o los que según las nuevas tecnologías y/o recomendaciones de los expertos resulten preferibles teniendo en cuenta la durabilidad de la obra.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 199/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 200

PROYECTO N° 292/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Selección Argentina de Vóley U19 y al deportista sanjulianense Gonzalo **PEDERNERA**, por la participación en el Campeonato Sudamericano U19 de vóley, disputado en Araguari (Brasil) entre los días 31 de julio y 04 de agosto, resultando dicho seleccionado argentino bicampeón de esta categoría, logrando de esta manera la clasificación al Mundial FIVB 2025.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 200/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 201

PROYECTO N° 293/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR el más enérgico, absoluto y categórico repudio y preocupación ante los actos de violencia, desapariciones forzadas, privaciones ilegítimas de la libertad, crímenes de lesa humanidad y la manipulación fraudulenta de los resultados electorales ocurridos el 28 de julio del año 2024, cometidos por el Gobierno dictatorial de la República Bolivariana de Venezuela, encabezado por el señor Nicolás **MADURO MOROS**.-

Artículo 2°.- EXPRESAR el apoyo incondicional al pueblo venezolano.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 201/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución General ASIP N° 092/2020 y las Resoluciones General AFIP N° 4622/2019 y N° 5554/2024 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General ASIP N° 092/2020 se dispuso la adhesión de la provincia de Santa Cruz al Sistema Informático Unificado de Retención denominado sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado oportunamente por la Resolución General C.A. N° 02/2019 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias;

Que, en el inciso b) del artículo 4° de la citada Resolución emitida por este Organismo, se establecen las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales de conformidad con las definidas por el artículo 2° Incisos 1) y 2) de la Resolución General AFIP N° 4622/2019 y su modificatoria, o la que en el futuro la reemplace;

Que, tales características definidas en la normativa emitida por AFIP establecen que, para que dichas operaciones sean consideradas habituales, deben resultar iguales o superiores a la cantidad de DIEZ (10) y que su monto resulte igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000);

Que, con la implementación de la Resolución General AFIP N° 5554/2024 se resuelve abrogar la Resolución General AFIP N° 4622/2019 y, atento a que ésta deja sin efecto lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Resolución General ASIP N° 092/2020, resulta necesario definir las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales;

Que, obra dictamen N° 206/DPLT/2024 emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica de este Organismo;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 de Creación de la ASIP, los artículos 10° inciso n) y 12 incisos b) y g) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz y el Decreto N° 0041/2024 de Designación del Suscripto;

POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el inciso b) del artículo 4° de la Resolución General ASIP N° 092/2020 por el siguiente:

"b) se reúnan en forma conjunta las siguientes características:

1. Resulten iguales o superiores a la cantidad de DIEZ (10) y
2. Su monto resulte igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)"

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución tiene vigencia a partir del 01 de setiembre de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 54.867/23/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS MANZANA 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Neri Romina **MARCHANT** (D.N.I. N° 31.082.857), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de diciembre de 1984, y el señor Elio Víctor **VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 25.606.044), de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de junio de 1977 - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 681.493,08).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-453009, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Neri Romina **MARCHANT** (D.N.I. N° 31.082.857) y el señor Elio Víctor **VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 25.606.044) - casados entre sí.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Neri Romina **MARCHANT** y el señor Elio Víctor **VELÁZQUEZ** en el domicilio sito en calle Lago Viedma N° 274 - Casa N° 09 del Plan 36 Viviendas en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 43.828/27/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Gustavo Andrés **GORDILLO** (D.N.I. N° 26.065.152), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1977, de estado civil casado con la señora Marisol Elena **AMARILLA** (D.N.I. N° 26.469.027), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de enero de 1978.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-225007, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Gustavo Andrés **GORDILLO** (D.N.I. N° 26.065.152) de estado civil casado con la señora Marisol Elena **AMARILLA** (D.N.I. N° 26.469.027).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande de la confección de la Escritura Traslativa de Dominio autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Gustavo Andrés **GORDILLO** y Marisol Elena **AMARILLA** en el domicilio sito en el Plan 32 Viviendas Convivir Sector III - Casa N° 07 en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.065/208/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 60, correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Esperanza del Carmen **PACHECO** (D.N.I. N° 14.017.798), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de enero de 1961, de estado civil casada con el señor Oscar Omar **MENA** (D.N.I. N° 92.431.622), de nacionalidad uruguaya, nacido el día 29 de septiembre de 1955 (fecha de radicación en Argentina: 14 de diciembre de 1979).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 14.219,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-078104, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Esperanza del Carmen **PACHECO** (D.N.I. N° 14.017.798) de estado civil casada con el señor Oscar Omar **MENA** (D.N.I. N° 92.431.622).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente, deberán ser afrontados en su totalidad por los beneficiarios.-



NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Esperanza del Carmen **PACHECO** y el señor Oscar Omar **MENA**, en el domicilio sito en Casa N° 60 del Plan 166 Viviendas FO.NA.VI., de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 43.828/28/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Sofía del Carmen **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 21.352.972), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de febrero de 1970 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ204-045-225030, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Sofía del Carmen **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 21.352.972), de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Sofía del Carmen **ZUÑIGA** en el domicilio sito en calle Reverendo González N° 647 - Casa N° 30 del Plan 32 Viviendas Sector III en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 520

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 11.334/126/2010.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 104, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor Miguel **FLACQUIER** (D.N.I. N° 13.941.270), de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de agosto de 1960 y de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 35.727,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-055116, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Miguel **FLACQUIER** (D.N.I. N° 13.941.270), de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura traslativa de dominio deberán ser afrontados en su totalidad por el citado beneficiario.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Puerto San Julián, de los términos de la presente Resolución, al señor Miguel **FLACQUIER** en el domicilio sito en calle Darwin N° 1558 - Casa N° 104 del Plan 116 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto San Julián.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 052
PROYECTO N° 191/2024
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial las **XIII Jornadas Patagónicas de Geografía – III Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia Argentino – Chilena “Desafíos de la Geografía en Patagonia frente al cambio climático”**, que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 053
PROYECTO N° 313/2024
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la muestra de **“Promoción y acompañamiento en la crianza, enmarcada en la semana mundial de la lactancia materna”**, realizada por el Centro Integrador Comunitario “Padre Mugica” de la localidad de Río Turbio, según lo mencionado en el artículo 6° acápite 6 de la Ordenanza Municipal N° 1.767 de dicha localidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 054
PROYECTO N° 314/2024
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el rincón **“No me olviden, soy parte de la historia”**, bloque del programa radial **“Así está mi Barrio”**, conducido los días sábados de 13 a 16 horas, por el señor Jorge **REBOLLEDO** y es emitido a través de la FM TIEMPO 95.5 mhz LRF 321 de la localidad de Río Turbio.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **BOFFELLI SILVIA MARÍA** - CUIT 27-11759387-3, bajo el N° 2808 con domicilio real y fiscal en calle Rawson N° 136/150, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1000/26 Veterinaria, productos veterinarios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

AMPLIAR como **Comerciante y Prestación de Servicios** en los ítems contemplados en el rubro: 1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción, a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2445, **BAUXAL S.A.S.** - CUIT 30-71608281-0; con domicilio real en Nino Noel Bravo N° 1377, y fiscal en calle Colón N° 643, ambos en (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AMISTAD LIMITADA** - CUIT 30-71842384-4; con domicilio real y fiscal en calle Sin Nombre N° 676 y fiscal en B° Municipal N° 259, casa 13, 1 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2809 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **NÉSTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L.** - CUIT 30-54248232-6; bajo el N° 1374 con domicilio real y fiscal en calle Donado N° 838,



(8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SERVICIOS ALUNAR S.R.L.** - CUIT 30-71709438-3 bajo el N° 2810, con domicilio real y fiscal en calle Corrientes N° 1670, P2 Depto. 10, (1042), C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1051

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.207/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **MATANEGRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **PBL-657**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de Producción,

Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1053

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.310/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **TRUCK RENT S.A.** y/o titular del Dominio: **IPV-159** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de Producción,

Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1054

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.212/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CONSTRUCTORA BASEG S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-896-DJ** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1055

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.464/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.261/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **DÍAZ JUAN RAMÓN**, y/o titular del Dominio: **HER-221**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1058

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.731/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **COSTICHI MICAELA** y/o titular del Dominio: **AF-351-CV** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1059

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.241/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TERMIPOL S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-702-FR** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1060

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.203/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CANTONI JORGE ANDRÉS** y/o titular del Dominio: **AD-477-WS** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1062

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.543/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **COLQUE CHAMBI ARIEL** y/o titular del Dominio: **NQK-029** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1064

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.963/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **CASARINI OMAR HAROLDO** y/o titular del Dominio: **FPH-357** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1065

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.289/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **GODOI SÁNCHEZ ROSA NAIRA DEL CARMEN** y/o titular del Dominio: **LDR-883** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1066

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.893/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CORREA ROMINA GISEL** y/o titular del Dominio: **OOX-325** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1069

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.773/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TACKER S.R.L.** y/o titular del Dominio: **LDU-643**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1071

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.195/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TERMIPOL S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-702-FR** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1085

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.823/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-430-PW**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FREIJO CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE.: 21876/2022"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Cristina Freijo, D.N.I. N° 11.616.778, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"OJEDA LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 30315/24**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos SR. OJEDA LUIS ALBERTO D.N.I. 7.821.031 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. SORIA FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. 5.463.139 y GÓMEZ NATIVIDAD MARGARITA D.N.I. 1.022.820 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"SORIA FRANCISCO JOSÉ Y GÓMEZ NATIVIDAD MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 31101/2024**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ángel MANUEL D.N.I. N° 10.628.985 a tomar intervención en los autos caratulados: **"MANUEL MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. M- 1122/18** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente en el diario Tiempo Sur con domicilio en Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 08 de noviembre del 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARTI D.N.I. N° 7.329.459 y ELVIRA ROSA BUSTAMANTE D.N.I. F 4.617.046 a tomar intervención en los autos caratulados: **"MARTI JOSÉ Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 1440/20** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 08 de noviembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SERGIO MANUEL VARGAS D.N.I. N° 11.863.521, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VARGAS SERGIO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39.124/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de agosto de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. BARRÍA BUSTAMANTE LUISA Y/O BARRÍA LUISA, D.N.I. N° 93.686.824 y RODRÍGUEZ MUÑOZ DOMINGO NOLASCO Y/O RODRÍGUEZ DOMINGO NOLASCO D.N.I. N° 93.494.432 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BARRÍA BUSTAMANTE LUISA Y/O BARRÍA LUISA Y RODRIGUEZ MUÑOZ DOMINGO NOLASCO Y/O RODRÍGUEZ DOMINGO NOLASCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.731/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 20/24

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, a cargo S.S., la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. Bustos, sito en calle Avda. Tte. Agustín del Castillo y Sáenz Peña de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos caratulados: **"MURGUIA MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPDTE. N° M 8234/23**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mario Murguía D.N.I. 13.367.441, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 12 de abril de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 48/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del HORACIO FERNANDO ANDRADA titular del D.N.I. N° 22.448.378 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ANDRADA HORACIO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 22175/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de agosto de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. EARSMAN PERCEVAL SANTIAGO D.N.I. 7.813.729 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **“EARSMAN PERCEVAL SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 21643/2024**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, por subrogancia legal Dra. Noelia Ursino, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAHU JUAN CARLOS y/o BALL JUAN CARLOS D.N.I. N° M5.518.383 a tomar intervención en los autos caratulados: **“BAHU JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1247/2019** bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente en diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 07 de marzo de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Av. Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA YÉSICA RAMÓN, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante BAHAMONDE JUAN PEDRO, D.N.I. Nro. 11.213.828, en los autos caratulados: **“BAHAMONDE JUAN PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30517/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. TERESITA CRISTINA MANNA, D.N.I. 5.242.304, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MANNA TERESITA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 21842/2022**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 47/2024

Por disposición de la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"LAVIE, VÍCTOR MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 8047/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor María LAVIE, D.N.I. N° M8.623.903, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 15 de agosto de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

A/C Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña DOLORES MONSERRAT CANAL D.N.I. N° 2.311.828 y de Don ANTONIO JUAN MARTÍN CANAL D.N.I. N° 7.316.345, en autos caratulados: **CANAL DOLORES MONSERRAT Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 1560/21**.- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de agosto de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GABINO, D.N.I. N° 11.920.474, para que en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), hagan valer los derechos que correspondan, en autos caratulados: **"GABINO JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPTE. N° 31215/24)"**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría número Uno a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, LAS HERAS, Santa Cruz, Proveyendo PE1448231-2024: Téngase presente la certificación que antecede. Atento lo requerido y habiéndose realizado todas las diligencias necesarias a fin de determinar el domicilio del demandado - cumpliendo con los recaudos previstos por el art. 146° del C.P.C. y C.- cítese por edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia (conf. art. 320° C.P.C.C.) a BUFFA GASTÓN DANIEL, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de QUINCE (15) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 148° C.P.C. y C.).- En los autos caratulados: **CORVALÁN LUIS ORLANDO C/ BUFFA GASTÓN DANIEL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS. EXPTE. N° 8241/2024**, a tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de DOS días.-
LAS HERAS, 14 de agosto de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil -sito en Calle Oliva Gutiérrez N° 73-, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **VIVAR VERA JOSÉ HÉCTOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 1577/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ HÉCTOR VIVAR VERA, L.E. N° M 8.355.891 y de LAURA DEL CARMEN QUILAHUILQUE LOAIZA, L.C. N° 5.670.719, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683° del C.P.C.C.-
Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-
EL CALAFATE, 28 de agosto de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C) a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA GONZÁLEZ D.N.I. 18.224.154, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ MARÍA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22.461/23**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 1 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MATURANO SILVIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21510/21"**.- citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SILVIA DEL VALLE MATURANO D.N.I. N° 14.640.738 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral, ambos de esta ciudad capital.-
RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"TOURVILLE MARCELINO ALEJANDRO, MANZO SPENCER ANA ESPERANZA y TOURVILLE MARCELINO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 17511/1999**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. MARCELINO OSCAR TOURVILLE D.N.I. 7.330.763, por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC; Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DÍAZ VERÓNICA ELIZABETH D.N.I. N° 17.281.208, en los autos caratulados: **"DÍAZ VERÓNICA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.785/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante GARCÍA JOSÉ RAÚL, D.N.I. N° M 5.221.943, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (artículo 683° del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que correspondieren en autos caratulados: **"GARCÍA JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 31.183/2024**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. DELFÍN FARFÁN, D.N.I. 8.387.871, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"FARFÁN DELFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22508/2023**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Cecilia Carolina López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Porto Carolina, de la circunscripción judicial de Río Gallegos, sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, notifica por este medio al Sr. LAUTARO

ISMAEL CASTRO y a la Sra. LOURDES ANTONELLA ARAYA LUJÁN que en los autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (CASTRO E.)” EXPTE. N° 2803/2023**, se ha dictado la siguiente cédula que en la parte pertinente dice: “...de la medida Excepcional adoptada por la Autoridad de Infancia Municipal respecto de la niña EMMA VALENTINA CASTRO, acto administrativo, dictamen legal e informe interdisciplinario, córrase traslado a sus progenitores, poniendo en su conocimiento que los informes pueden ser consultados por la Mesa de Entradas de esta Sede Judicial a mi cargo, por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de tener por consentida la decisión administrativa... A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días (art. 146° y ccetes. del C.P.C. y C.)”.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días.-
RÍO GALLEGOS, 30 de julio del año 2024.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2) DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LOS ANTIGUOS C/ZALAZAR PEDRO ANÍBAL S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, EXPTE. N° 7111/2023**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de LARA AGUSTINA ZALAZAR AGÜERO, D.N.I. N° 47.078.415 en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70° del C.C.C.N.-

LAS HERAS, 31 de julio de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, de la ciudad de El Calafate, a cargo del Juez Subrogante, Jonatan Alexis Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en Campaña del Desierto 767, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“BORQUEZ MANCILLA MAICOL YAEL S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. NRO.: 6989/2022**, hace saber que en los autos arriba referidos, el Sr. MAICOL YAEL BORQUEZ MANCILLA, D.N.I. N°: 45.537.467, ha solicitado la supresión del apellido paterno y su consecuente sustitución por el apellido materno.-

EL CALAFATE, 04 de agosto de 2024.-

GRANERO ARIANA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2) DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“ZALAZAR AGÜERO ADRIEL PEDRO LEONARDO C/ZALAZAR PEDRO ANÍBAL S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE”, EXPTE. N° 7112/2023**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido y nombre) de ADRIEL PEDRO LEONARDO ZALAZAR AGÜERO, D.N.I. N° 46.333.643, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70 del C.C.C.N.-

LAS HERAS, 31 de julio de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

PM2/2



EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JOSÉ JORGE MERCADO D.N.I. N° M 8.516.052, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MERCADO JOSÉ JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38538/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 51/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"REARTES, MARGARITA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8364/2024**", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. MARGARITA TERESA REARTES, D.N.I. N° 5.016.987, para que en plazo de treinta (30) días, que se contará a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 28 de agosto de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 590, F° 1952, del 07 de agosto de 2024, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **"LINDA VISTA ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** a) Mario José IGLESIAS, argentino, divorciado, de 65 años de edad, de profesión empresario, D.N.I. N° 13.129.585, CUIT N° 20-13129585-6, domiciliado en la calle Las Azucenas N° 20 de la Ciudad de El Calafate, en esta Provincia; y b) "CALAFATE ENERGY S.R.L.", con CUIT N° 30-71590516-3 y domicilio legal en la calle José Adrián Bahamonde N° 150 de la ciudad de El Calafate, en esta Provincia; inscrita en la entonces la Secretaría de Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de El Calafate, en esta Provincia, bajo el Registro N° 02, Folio 03/07, Tomo XV, el 23 de marzo de 2023.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **a)- COMERCIAL:** Mediante la explotación y comercialización de Estaciones de Servicios, la comercialización por compra y venta de combustibles de todo tipo, lubricantes, grasas, aceites, y cualquier otro producto derivados del petróleo, bituminosos y las operaciones a mar abierto (rancho) o lacustres; venta de repuestos para automotores y neumáticos; la prestación de servicios al automotor tales como el servicio de grúas, lavado, y mecánica ligera; explotación de los servicios de mini mercado, bar, confitería, restaurant y cualquier otro servicio gastronómico; **b)- TRANSPORTES:** Mediante el transporte de cargas en general, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles, insumos, y sus derivados, y residuos peligrosos; la compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota; **c)- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines. **d)- HOTELERÍA Y TURISMO:** Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o

despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** José Adrián Bahamonde N° 150 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 100.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Mario José Iglesias y Leonardo Darío Álvarez, D.N.I. N° 21.922.718, domiciliado en la calle Vieytes N° 1042 de la Ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz, quienes en forma conjunta, separada, indistinta, alternada y uno en defecto del otro revestirán el carácter de gerentes, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/03 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“CORONEL S.A. C/CORONEL DIEGO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (EXPTE. N° M3173/24F)”**, el actor de autos, SANTINO ANDRÉS CORONEL D.N.I. N° 52.266.167 - peticona la supresión del apellido paterno “Coronel”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “López” . Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 23 de agosto de 2024.(...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...)Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 23-08-2024 09:37:12 Número del escrito: PE907183-2024 Código de validación: hvryur.”

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 30 de agosto de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BARRERA PAMELA ANALÍA, D.N.I. N° 39.378.548, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRERA PAMELA ANALÍA S/SUCESIÓN AB-NTESTATO”, EXPTE. N° 21312/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de agosto de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“MARTÍNEZ SILVANA ELIZABETH VIVIANA C/ARDUINI ROBERTO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (EXPTE. N° 3175/2224F)”**, la actora de autos, Sra. MARTÍNEZ, SILVANA ELIZABETH VIVIANA D.N.I. 34.219.160, quien actúa en representación de su hijo menor de edad ARDUINI MARTÍNEZ, LUCAS TIZIANO D.N.I. 50.925.972 - peticio-



na la supresión del apellido paterno "Arduini", requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, "Martínez". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "Cmte. Luis Piedra Buena, 23 de agosto de 2024.(...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...) Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 23-08-2024 09:33:50 Número del escrito: PE906969-2024 Código de validación: 64egyy"

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 30 de agosto de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 2, a mi cargo, sito en pasaje Kennedy, casa n° 3, en autos caratulados: **"VERA SANTIAGO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21726/2024**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERA SANTIAGO OSCAR D.N.I. N° 13.582.841. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, de junio de 2024... Citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Cecilia Carolina López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Tres, a mi cargo, con sede en sito calle Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, notifica por este medio que en los autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (AMBERTIN)", EXPTE. N° 1328/2023**, se ha dictado la siguiente providencia que en la parte pertinente dice: "Río Gallegos, de agosto de 2024. - cítese al SR. JUAN ÁNGEL AMBERTIN por edictos a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la menor de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente".- A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre del año 2024.-

MIHLNIKEL MARIANO NICOLÁS
Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don BARLET VÍCTOR GABRIEL, D.N.I. N° 10.937.995, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **BARLET VÍCTOR GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 21693/24**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario "La Opinión" y Boletín Oficial; ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Topcic Gustavo P., sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. CÉSPED Carlos Domingo D.N.I. N° 11.863.664 y la Sra. ARAMBURO Mercedes Beatriz D.N.I. N° 9.796.138, en los autos caratulados: **“CÉSPED CARLOS DOMINGO Y ARAMBURO MERCEDES BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31.082/24.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Gustavo Diego Ibáñez, D.N.I. N° 23.985.306 y Elsa Nelly Caukota, D.N.I. N° 18.130.820, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“IBÁÑEZ GUSTAVO DIEGO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39165/24.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 28 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ MARCELA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 21760/24;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: RODRÍGUEZ Marcela Inés, D.N.I. N° 16.029.554, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALVARADO FRANCISCO ALBERTO (D.N.I. N° 12.174.564) en los autos caratulados: **“ALVARADO FRANCISCO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31336/24,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en Río Gallegos – sito en Jofré de Loaiza N° 55- cuyo Juez titular es el Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° 1, siendo su Secretaria



la Dra. Alejandra Ávila, se ordenó la publicación de edictos una vez por mes, por el término de dos meses en los autos caratulados: **“VILLAR MARÍA PÍA C/SANTANA SERGIO DANIEL S/CUIDADO PERSONAL” EXPTE. N° 29.512/2024**; en conformidad con lo estipulado en el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de que se tome conocimiento de la supresión de apellido peticionada respecto a VILLAR SANTANA, ALMA JAZMÍN.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, con asiento en calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Srita. GONZÁLEZ YOHANA MARGARITA, D.N.I. 36.469.768 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión de apellido “GONZÁLEZ” y la adición del apellido “CARAM”, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ YOHANA MARGARITA S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. NRO. 8034/24**. Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial, por el término de dos meses.-
EL CALAFATE, 01 de septiembre de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que en relación al Expediente N° 969.560/MSA/17 se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del **“Parque Eólico Cañadón León 122 MW”** de la empresa “Luz del León S.A.” ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la Auditoría Ambiental en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 (cinco) días hábiles desde la publicación.-

P1/3

AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia de la Sra. MERRELEF VICTORIA, D.N.I. N° 28.236.022 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 141701 – Parcela 11 ubicado en Pje. Clemente O’neili N° 1433 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

HUGO ANDRÉS BURGOS
Secretario de Planificación
e Infraestructura Urbana
Municipalidad de Perito Moreno

P3/4

AVISO Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar **el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 1**, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar **el permiso de captación de agua pública del pozo N° 2 Planta LPG** ubicado en el Yacimiento Cóndor, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

CADÚQUESE la adjudicación en venta que fuera realizada a favor del señor Sebastián Alberto **SALGADO** D.N.I. 34.051.312 sobre el terreno fiscal identificado catastralmente como Parcela 007 Manzana 299 (4 07 01 01



1 000299 007) de este ejido urbano, con una superficie de 275,00m2 instrumentada mediante Resolución N° 3890-19 de fecha 12 de septiembre de 2019.-

NOTIFÍQUESE a la parte interesada, pase a la Dirección de Tierras y Catastro, a la Dirección de Rentas, Rodados y Recupero, a sus efectos y, cumplido, archívese.-

DANIEL JOSE GARDONIO
Intendente Municipal

P1/3

AVISO LEGAL
"YOLANDA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 585, F° 1937, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de agosto de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta volante N° 1, del 05 de agosto de 2024, por modificaciones estatutarias, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"YOLANDA S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71717399-2 y domicilio social en Onelli N° 144 de esta ciudad, resolviéndose por unanimidad, la modificación del objeto social y aumento del capital social, quedando en consecuencia, las cláusulas 3° y 4° del Estatuto Social, redactadas de la siguiente manera: **"ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: I.- Compra, venta, exportación, importación, elaboración, transformación, representación y distribución de revestimientos, piedras talladas, mármoles, baldosas, cerámicos, maderas, placas y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción; servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales. II.- Compra, venta, exportación, importación, distribución, por menor y mayor de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos panificados, galletitas, juguetes, artículos de librería en general, productos alimenticios preparados, cigarrillos, tabacos, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto". **"ARTÍCULO CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), representados por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL
"GC S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 606, F° 2008, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de agosto de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta Volante N° 1, de fecha 13 de agosto de 2024, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"GC S.A."**, con domicilio social en la calle Teófilo de Loqui N° 144, de esta Ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Martha Cecilia García Castro, con domicilio especial en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la calle Córdoba N° 173 de esta ciudad; y Director Suplente: Luca Slamovits, con domicilio especial en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la calle Alfredo Yabra N° 36 de esta ciudad; quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL
"ONYX INVERSIONES S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 589, F° 1.949, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de agosto de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 05, de fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"ONYX INVERSIONES S.A."**, con C.U.I.T. N° 30-71714118-7 y domicilio social en la avenida José de San Martín N° 1021, Piso 1° de esta Ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Leonardo Darío Álvarez; VICEPRESIDENTE: Marta Lidia Fernández, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"CLÍNICA TEYRA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 598, F° 1977, del 12 de agosto de 2024, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **"CLÍNICA TEYRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socio/s:** Silvio Martín TEYRA, argentino, de 53 años de edad, soltero, odontólogo, D.N.I. N° 21.936.710, CUIL N° 23-21936710-4, domiciliado en la calle Comodoro Py N° 810 de esta Ciudad.- **2.- Domicilio social:** En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **3.- Sede social:** Orkeke N° 85, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) SERVICIOS MÉDICOS: Mediante la prestación de servicios del área de salud y especializados en odontología y diagnóstico por imágenes, en consultorios propios o no; instalación y explotación de clínicas de salud, clínicas con especialidad odontológicas, atención de pacientes que padezcan enfermedades odontológicas y sus anexos, abarcando en su totalidad dicha especialidad además de servicios y atenciones que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar; comercialización, importación y exportación de productos médicos en general, farmacéuticos, medicamentos, equipos y aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos o de cirugía, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la especialidad médica, especialmente la odontología, para cubrir las propias necesidades de la sociedad y sus pacientes; atención, asistencia, curación y cuidado de enfermos de los ojos y sus anexos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios al efecto. Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Laboratorio de confección de prótesis dentales, provisión y comercialización de piezas dentales y afines. La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Silvio Martín Teyra, 4.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Silvio Martín Teyra, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Janet Valeria Teyra, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CONCURSO N° 103

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE **JUEZ DE LA CÁMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE RECEPCIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL **DÍA 02 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA O COPIA CERTIFICADA POR ANTE ESCRIBANO PÚBLICO O JUEZ DE PAZ. PREVIO TURNO A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, REQUIRIENDO EL MISMO AL CORREO consejomagistratura@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 14:00 HS., EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SRA. PAOLA ÁLVAREZ, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DRA. BETTINA BUSTOS, DR. JAVIER VACA, SR. FERNANDO ESPAÑÓN, DR. JULIÁN MICHAVILA.-

Dra. ANALÍA ELIZABETH GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P1/1

CONVOCATORIA CONCURSO N° 104

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO MÚLTIPLE, PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES Y LISTADO COMPLEMENTARIO PARA CUBRIR DOS CARGOS DE **JUEZ DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN PENAL NRO. 2 Y 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE RECEPCIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL **DÍA 02 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA O COPIA CERTIFICADA POR ANTE ESCRIBANO PÚBLICO O JUEZ DE PAZ. PREVIO TURNO A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, REQUIRIENDO EL MISMO AL CORREO consejomagistratura@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 08:00 HS., EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SRA. PAOLA ÁLVAREZ, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DR. MARIO ALBARRÁN, DR. JAVIER VACA, SR. FERNANDO ESPAÑÓN, DR. JULIÁN MICHAVILA.-

Dra. ANALÍA ELIZABETH GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P1/1

CONVOCATORIA CONCURSO N° 105

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE **JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE RECEPCIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL **DÍA 02 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA O COPIA CERTIFICADA POR ANTE ESCRIBANO PÚBLICO O JUEZ DE PAZ. PREVIO TURNO A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, REQUIRIENDO EL MISMO AL CORREO **consejomagistratura@yahoo.com.ar**. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 08:00 HS., EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SRA. PAOLA ÁLVAREZ, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DR. MARIO ALBARRÁN, DR. JAVIER VACA, SR. FERNANDO ESPAÑÓN, DR. JULIÁN MICHAVILA.-

Dra. ANALÍA ELIZABETH GORRI
Secretaría Permanente
Consejo de la Magistratura

P1/1



DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (D.N.I. N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARÍN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (D.N.I. N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDAN (D.N.I. N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)



Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (D.N.I. N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (D.N.I. N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (D.N.I. N° 16.769.828)

Victoria Valentina RELATS (D.N.I. N° 18.133.052)

Asiento N° 97RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)

Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)

Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (D.N.I. N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)



Asiento N° 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRIA (D.N.I. N°26.976.133)

Asiento N° 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (D.N.I. N° 37.370.020)

Asiento N° 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITTEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I. N° 18.025.711)



Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)

Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I. N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)**

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (D.N.I. N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENÍTEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CÁRDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 218RDA

Deudor Alimentario: Guillermo Luis ANTECAO (D.N.I. N° 20.921.083)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N°93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)



Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244RDA

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245RDA

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248 RDA

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 249RDA

Deudor Alimentario: Mariana Andrea KUHNLE (D.N.I. N° 24.304.667)

Asiento N° 250RDA

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 254RDA

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255RDA

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256RDA

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257RDA

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

ASIENTO N° 258RDA

Deudor Alimentario: Ángela Griselda FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 33.023.199)

Asiento N° 259RDA

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 262RDA

Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (D.N.I. N° 28.993.843)

Asiento N° 263RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264RDA

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265RDA

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266RDA

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)

Asiento N° 268RDA

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)

Asiento N° 270RDA

Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N° 41.748.056)

Asiento N° 271RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272RDA

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273RDA

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)

Asiento N° 289RDA

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)

Asiento N° 290RDA

Deudor Alimentario: Agustín Marcelo GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)

Asiento N° 291RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)

Asiento N° 292RDA:

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (D.N.I. N° 38793.200)



Asiento N° 293RDA

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294RDA

Deudor Alimentario: César Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296RDA

**Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERÓNIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)**

Asiento N° 297RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Ariel BERRA (D.N.I. N° 35.569.335)

Asiento N° 298RDA

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)

Asiento N° 299RDA

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300RDA

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301RDA

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302RDA

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)

Asiento N° 303RDA

**Deudor Alimentario: Hugo Rafael DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 14.185.083)
Miriam DUBANCED (D.N.I. N° 11.680.597)**

Asiento N° 304RDA

Deudor Alimentario: Nazareno Antonio ALCALDE FUENTES (D.N.I. N° 26.785.250)

Asiento N° 305RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)

Asiento N° 307RDA

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308RDA

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309RDA

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312RDA

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313RDA

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 315RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316RDA

Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317RDA

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318RDA

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319RDA

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 320RDA

Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (D.N.I. N° 23.485.396)

Asiento N° 321RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322RDA

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324RDA

**Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)
Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)
Macarena Vanesa VELÁSQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)**

Asiento N° 325RDA

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326RDA

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA

Asiento N° 327RDA

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328RDA

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329RDA

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 330RDA

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332RDA

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 334RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabricio MUÑOZ OLAVARRÍA (D.N.I. N° 24.230.266)

Asiento N° 335RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRÉ (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 336RDA

**Deudor Alimentario: Carlos Alberto ALANIZ (D.N.I. N° 34.397.631)
Juan Alberto ALANIZ (D.N.I. N° 17.837.367)**

Asiento N° 337RDA

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)



Asiento N° 338RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339RDA

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341RDA

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342RDA

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NÚÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343RDA

Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen ARÉVALO (D.N.I. N° 21.117.101)

Asiento N° 344RDA

Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345RDA

Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346RDA

Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347RDA

Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MOTOR BOMBA SUMERGIBLE PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”** con destino a la localidad de Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOTOR BOMBA SUMERGIBLE PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”.-

DESTINO: CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.720.345,15 - (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 113.602,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DOS).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura -

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTA POTABILIZADORA”** con destino a la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTA POTABILIZADORA”.-

DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.135.258.800,00 (PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 270KVA”** con destino a la localidad de Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 270 KVA”

DESTINO: PUNTA BANDERA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.629.760,24 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 24/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 415.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS CELLEBRITE INSEYETS PRO UFED - SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES”.-

APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 172.963,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024**

OBJETO: OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE CASINOS, SALAS TRAGAMONEDAS ANEXAS Y JUEGOS ON LINE EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PLAZO: VEINTE (20) AÑOS.-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 116 (ESQUINA ZAPIOLA) – RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON 07/00 (\$40.507.988,07).-

VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE L.O.A.S. – PERITO MORENO 116 – RÍO GALLEGOS.-

CONSULTAS: TELEFÓNICAS AL (02966) 422631 Y POR MAIL AL CORREO:

gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar

P3/6



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/24

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA – MATERIALES) CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 960.000,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, A LOS MAILS: **contratacionesmefi@gmail.com** – **contrataciones@mefi.gob.ar** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P1/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO

0960.- Págs. 1/2

DECRETO

0518 - 0519 - 0521 - 0522 - 0523 - 0524 - 0526 - 0527 - 0528 - 0529/24.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

197 - 198 - 199 - 200 - 201/HCD/24 - 142/ASIP/24 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520/IDUV/24.- Págs. 6/10

DECLARACIONES

052 - 053 - 054/HCD/24.- Págs. 11/12

DISPOSICIONES

110 - 111 - 112 - 113 - 114/MEFI-SC/24 - 1051 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1058 - 1059 - 1060 - 1062 - 1064 - 1065 - 1066 - 1069 - 1071 - 1085/MPCel-DPCT/23.- Págs. 13/20

EDICTOS

FREIJO - OJEDA - SORIA Y GÓMEZ - MANUEL - MARTI Y OTRA - VARGAS - BARRÍA BUSTAMANTE Y/O BARRÍA Y RODRÍGUEZ MUÑOZ Y/O RODRÍGUEZ DOMINGO - MURGUIA - ANDRADA - EARSMAN - BAHL - BAHAMONDE - MANNA - LAVIE - CANAL Y OTRO - GABINO - CORVALAN C/BUFFA - VIVAR Y OTRA - GONZÁLEZ - MATURANO - TOURVILLE MARCELINO, MANZO Y TOURVILLE MARCELINO - DÍAZ - GARCÍA - FARFÁN - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL (CASTRO E.) - DEFENSORÍA PÚBLICA DE LOS ANTIGUOS C/ZALAZAR - BORQUEZ MANCILLA - ZALAZAR AGÜERO C/ZALAZAR PEDRO - MERCADO - REARTES - LINDA VISTA ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORONEL S.A. - BARRERA - MARTÍNEZ C/ ARDUINI - VERA - AUTORIDAD DE INFANCIA (AMBERTIN) - BARLET - CÉSPED Y ARAMBURO - IBAÑEZ Y OTRA - RODRÍGUEZ - ALVARADO - VILLAR C/SANTANA - GONZÁLEZ.- Págs. 21/32

AVISOS

SEA/PARQUE EÓLICO CAÑADON LEON - MERRELEF - DPRH/PERM. DE CAP- AGUA PÚBLICA POZO EL CERRITO N° 1 / PERM. DE CAP. AGUA PÚBLICA POZO N° 2 - SALGADO - YOLANDA S.A.S. - GS S.A. - ONYX INVERSIONES S.A. - CLÍNICA TEYRA S.A.S.- Págs. 33/35

CONVOCATORIAS

CONCURSO 103 - 104 - 105/CM.- Págs. 36/37

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.- Págs. 38/50

LICITACIONES

16 - 17 - 18/SP/24 - 23/MS/24 - 01/LOAS/24 - 24/MSA/24.- Págs. 51/53